



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado que conjuntamente con la Secretaría de Turismo y el Colegio de Profesionales en Turismo de la provincia, analice la posibilidad de incluir contenidos turísticos en la currícula escolar de los niveles primario y secundario.

Artículo 2°.- Que se priorice la necesidad de que los mencionados contenidos, sean seleccionados entre los docentes y especialistas en el tema turístico, en forma conjunta.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 5/1997